



RESOLUCIÓN 0465 DE 2017

(07 MAR. 2017)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución 5346 del 2016, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante solicitud radicada con el radicado No. 64 de 20 de febrero de 2017, la División de Gestión del Talento Humano, requiere presupuesto para la contratación de cuatro trabajadores oficiales, que desempeñaran diferentes actividades administrativas por un valor de 87.876.000.

Que mediante certificado DF – 02 de fecha 01 de marzo de 2017, la División Financiera declaró libre de afectación el Rubro de Remuneración Servicios Técnicos, por la suma de \$ 87.876.000.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, facultó al Rector para realizar modificaciones presupuestales siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, por lo que se hace necesario el traslado de recursos.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia del 2017, del Rubro de Remuneración Servicios Técnicos así:

2.1.	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	Servicios de Personal	
2.1.1.4.	Personal Prestación de Servicios	
2.1.1.4.02	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 87.876.000

TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS **\$ 87.876.000**

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los siguientes rubros del presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

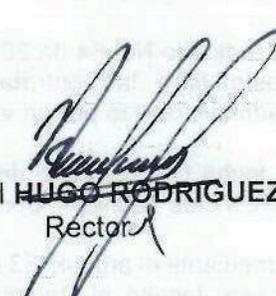
2.1.	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	Servicios de personal	
2.1.1.3.	Personal Administrativo	
2.1.1.3.01	Sueldos	\$ 46.048.000
2.1.1.3.04	Subsidio de Alimentación	\$ 2.132.000
2.1.1.3.05	Auxilio de Transporte	\$ 3.328.000
2.1.1.3.06	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 2.304.000
2.1.1.3.07	Prima de Servicios	\$ 2.672.000
2.1.1.3.08	Prima de Vacaciones	\$ 2.784.000
2.1.1.3.09	Prima de Navidad	\$ 5.800.000
2.1.1.3.10	Bonificación Especial de Recreación	\$ 308.000
2.1.1.3.11	Pensión	\$ 5.532.000
2.1.1.3.12	Salud	\$ 3.920.000
2.1.1.3.13	Riesgo Laboral	\$ 244.000
2.1.1.3.14	ICBF	\$ 1.384.000
2.1.1.3.15	Caja de Compensación Familiar	\$ 1.844.000
2.1.1.3.16	Cesantías	\$ 5.864.000
2.1.1.3.22	Vacaciones	\$ 3.712.000

TOTAL ACRÉDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS **\$ 87.876.000**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 MAR. 2017


 Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó Jefe División Financiera	Revisó Vicerrector Administrativo	Revisó Jefe Oficina Jurídica
Gina Alexandra Rodríguez Herrera	José William Castro Salgado	Santiago Rafael Torres León	CAN. Rafael Antonio Tovar Mondragón	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
		